

Honduras: Necesidades sociales básicas, especialmente atención primaria de salud, agua y saneamiento, y políticas sociales para mujer e infancia. Inversión en el ser humano. Infraestructura y promoción del tejido económico. Defensa del medio ambiente, especialmente el impacto ambiental de los nuevos asentamientos humanos.

Nicaragua: Necesidades sociales básicas, especialmente en educación básica, salud básica, agua y saneamiento y vivienda. Inversión en el ser humano, especialmente en formación profesional. Infraestructura y promoción del tejido económico, especialmente desarrollo rural, apoyo a PYMES. Defensa del medio ambiente, especialmente acciones complementarias al Programa Araucaria. Participación social, desarrollo institucional y buen gobierno, especialmente fortalecimiento de la sociedad civil.

República Dominicana: Necesidades sociales básicas, especialmente atención primaria de salud, agua y saneamiento, y políticas sociales para mujer e infancia. Inversión en el ser humano, especialmente formación profesional. Infraestructura y promoción del tejido económico, especialmente desarrollo e infraestructura agropecuaria.

El Salvador: Necesidades sociales básicas, especialmente educación básicas, sanidad, agua y saneamiento. Inversión en el ser humano, especialmente formación profesional. Infraestructuras y promoción del tejido económico, especialmente infraestructuras sociales y defensa del medio ambiente.

Colombia: Necesidades sociales básicas, especialmente en atención a las víctimas del conflicto y poblaciones desplazadas. Infraestructuras y promoción del tejido económico, especialmente desarrollo rural integral y asistencia técnica a microempresas. Defensa del medioambiente, especialmente desarrollo autosostenible de comunidades indígenas. Participación social, desarrollo institucional y buen gobierno, especialmente promoción de derechos humanos. Prevención de conflictos y construcción de la paz, especialmente sensibilización y educación para la paz y programas de reinserción.

Magreb:

Marruecos: Necesidades sociales básicas, especialmente educación y salud básica, salud reproductiva y servicios sociales básicos. Inversión en el ser humano, especialmente formación profesional. Infraestructura y promoción del tejido económico, desarrollo rural integral.

Mauritania: Necesidades sociales básicas, especialmente educación y salud básica y servicios sociales básicos. Infraestructura y promoción del tejido económico, especialmente desarrollo rural integral.

Argelia: Necesidades sociales básicas, especialmente educación y salud básica.

Población Saharai: Necesidades sociales básicas, especialmente educación y salud básica y servicios sociales básicos.

Túnez: Necesidades sociales básicas, especialmente servicios sociales básicos. Infraestructura y promoción del tejido económico, especialmente desarrollo rural integral.

Programa medioambiental en el Mediterráneo. Programa Azahar.

Oriente Medio:

Territorios palestinos: Necesidades sociales básicas, especialmente abastecimiento de agua, educación y salud básica, servicios sociales básicos y mujer y desarrollo. Desarrollo rural integral.

Egipto: Necesidades sociales básicas, especialmente servicios sociales básicos.

Líbano: Necesidades sociales básicas, especialmente salud básica. Inversión en el ser humano, especialmente formación profesional. Infraestructura y promoción del tejido económico, especialmente desarrollo agropecuario integral.

Jordania: Necesidades básicas, especialmente educación y salud básica.

África subsahariana:

Cabo Verde: Necesidades sociales básicas, especialmente en salud básica y formación del personal sanitario. Inversión en el ser humano, especialmente formación profesional.

Guinea Ecuatorial: Necesidades sociales básicas, especialmente educación básica y salud básico.

Santo Tomé: Infraestructuras y promoción del tejido económico, especialmente en desarrollo rural integral.

Guinea Bissau: Necesidades sociales básicas, especialmente educación básica y salud básica. Inversión en el ser humano, especialmente formación ocupacional. Infraestructuras y promoción del tejido económico, especialmente en desarrollo rural integral.

Senegal: Necesidades sociales básicas, especialmente educación básica y salud básica. Inversión en el ser humano, especialmente formación ocu-

pacional. Infraestructuras y promoción del tejido económico, especialmente en desarrollo rural integral.

Angola: Necesidades sociales básicas, especialmente en educación básica, salud básica Inversión en el ser humano, especialmente formación ocupacional. Infraestructuras y promoción del tejido económico, especialmente desarrollo rural integral. Participación social, desarrollo institucional y buen gobierno, especialmente desarrollo institucional.

Mozambique: Necesidades sociales básicas, especialmente en educación básica, salud básica y formación del personal sanitario. Inversión en el ser humano, especialmente en formación profesional. Infraestructura y promoción del tejido económico, especialmente infraestructuras sociales sanitarias y desarrollo rural integral. Participación social, desarrollo institucional, y buen gobierno, especialmente promoción de la participación social.

Namibia: Inversión en el ser humano, especialmente formación profesional. Infraestructuras y promoción del tejido económico, especialmente en desarrollo rural integral.

Sudáfrica: Necesidades sociales básicas. Infraestructuras y promoción del tejido económico, especialmente infraestructuras sociales para desplazados.

Asia:

Filipinas: Necesidades sociales básicas, especialmente en salud básica y formación del personal sanitario y nutrición. Inversión en el ser humano, especialmente formación profesional. Infraestructuras y promoción del tejido económico, especialmente desarrollo rural integral y desarrollo turístico.

Vietnam: Necesidades sociales básica, especialmente salud básica. Inversión en el ser humano, especialmente formación profesional.

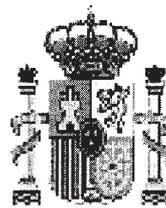
Europa Central y Oriental:

Bosnia y Herzegovina: Necesidades sociales básicas, especialmente salud básica. Inversión en el ser humano, especialmente formación profesional. Infraestructura y promoción del tejido económico, especialmente desarrollo rural integral. Participación social, desarrollo institucional y buen gobierno, especialmente asistencia legal, derechos humanos y apoyo a retornados.

Albania: Necesidades sociales básicas, especialmente salud básica y servicios sociales básicos. Desarrollo rural integral. Desarrollo institucional, participación social y buen gobierno.

República Federal de Yugoslavia: Necesidades sociales básicas, especialmente educación básica, sanidad básica, saneamiento básico y asistencia social básica a poblaciones vulnerables.

ANEXO II



MINISTERIO DE DEFENSA

3955

REAL DECRETO 154/2001, de 16 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Rafael Francisco Dávila Álvarez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Rafael Francisco Dávila Álvarez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 16 de junio de 2000, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

3956

REAL DECRETO 155/2001, de 16 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra don Antonio Perelló Colóm.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra don Antonio Perelló Colóm y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 28 de julio de 2000, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

3957

REAL DECRETO 156/2001, de 16 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra don Ángel Gil Barberá.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra don Ángel Gil Barberá y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 8 de septiembre de 2000, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

3958

REAL DECRETO 157/2001, de 16 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Teodoro de Leste Contreras.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Teodoro de Leste Contreras y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 30 de junio de 2000, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

3959

REAL DECRETO 158/2001, de 16 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don Manuel Silos Pavón.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don Manuel Silos Pavón y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 4 de agosto de 2000, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

3960

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 1 de marzo de 2001.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 1 de marzo de 2001, a las veintiuna horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas (30,05 euros) el billete, divididos en décimos de 500 pesetas (3,01 euros), distribuyéndose 316.958.000 pesetas (1.904.955,95 euros) en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premio especial</i>	
1 premio especial de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	195.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros) (una extracción de cinco cifras)	50.000.000
1 de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) (una extracción de cinco cifras)	10.000.000
40 de 125.000 pesetas (751,27 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras)	5.000.000
1.100 de 25.000 pesetas (150,25 euros) (once extracciones de tres cifras)	27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (60,10 euros) (tres extracciones de dos cifras)	30.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas (6.911,64 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.300.000
2 aproximaciones de 606.500 pesetas (3.645,14 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.213.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
9 premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.125.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000